

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR DE CORRECCIÓN DE ERRORES CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TROPICALES DESTINADA A FINANCIAR LOS GASTOS DE UN PROYECTO DE COOPERACIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- El 6 de noviembre de 2025 se firmó la Resolución de concesión a la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales en las que el importe a conceder no coincidía con el solicitado. Por ello procede la corrección de error material de esa resolución.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- El artículo 109 de la Ley 39/2015 habilita a la administración a corregir los errores materiales que aprecien en sus actos.

PROPONGO

Primero.- Corregir la cantidad de la citada resolución que pasa a ser «cincuenta y siete mil ochocientos euros (57.800 €)»

LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES

Conforme se propone y en uso de la competencia que tengo atribuida

RESUELVO

Primero.- Corregir la cantidad de la citada resolución que pasa a ser «cincuenta y siete mil ochocientos euros (57.800 €)»

Segundo. - Notificar a la entidad interesada la Resolución con la indicación de que, contra esta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR MIOSSOTY DE LA CARIDAD PARADELO MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL RELACIONES EXTERIORES	Fecha: 12/12/2025 - 08:56:45 Fecha: 11/12/2025 - 10:56:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 16/12/2025 11:28:17	Fecha: 16/12/2025 - 11:28:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k9Y3FvHx0Z8pACyrK2jR7Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2025 - 11:31:10	

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Viceconsejería de Acción Exterior, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en caso de su presentación, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL VICECONSEJERO DE ACCIÓN EXTERIOR P.D.

Decreto 159/2019, de 30 de agosto, del Presidente (B.O.C n.º 172 de 06/09/2019)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR MIOSSOTY DE LA CARIDAD PARADELO MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL RELACIONES EXTERIORES	Fecha: 12/12/2025 - 08:56:45 Fecha: 11/12/2025 - 10:56:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N: 492 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 16/12/2025 11:28:17	Fecha: 16/12/2025 - 11:28:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k9Y3FvHx0Z8pACyrK2jR7Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2025 - 11:31:10	